



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55 -2018-MDY

Puerto callao, 04 MAYO 2018

VISTOS;

El Trámite Interno N° 04626-2018, que contiene el Acta de Disponibilidad de Terreno por parte de la Asociación Intercultural Los Yines, Informe N° 144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018; Informe Legal N° 410-2018-MD-GAJ de fecha 04 de mayo del 2018 y demás recaudos;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA de fecha 04 de agosto del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, con fecha 15 de abril del 2018 se firma el Acta de libre disponibilidad de terreno por parte del presidente de la Asociación de Moradores Encarnación Villacorta, el señor Juan Zeon Flores Davila, juntamente a su junta directiva y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el señor Rony del Aguila Castro, con un área de terreno de 910.00 metros cuadrados y un perímetro de 122.00 metros lineales, perteneciente al Lote 04 Mz. C; Asociación de Moradores Encarnación Villacorta, destinado ex profeso a la **CREACIÓN DE UN RESERVOIRIO ELEVADO - SECTOR 4**, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, en ese sentido con el Informe N° 144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Planificación Urbano y Rural, pone en conocimiento al Gerente de Asesoría Jurídica - MDY, sobre las Acta de donación de terrenos por parte de los Asentamientos Humanos y Propietarios beneficiarios del proyecto denominado "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar los Sectores II y VI etapa", que consta de 15 expedientes donde se ejecutarán las obras civiles para el referido proyecto, distribuidos en 13 cámaras de bombeo y 2 reservorios, ubicados estratégicamente en el área de influencia del referido proyecto. Precizando que en dichas áreas se proyecta la construcción de los componentes del Sistema de Agua y Desagüe del sector 3 y 4, para ellos los beneficiarios dispusieron en forma voluntaria del terreno necesario requerido por el diseño geométrico según especificaciones técnicas realizadas por el consultor...;. Para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 410-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de mayo del 2018, opina: que resulta **PROCEDENTE GARANTIZAR la libre disponibilidad de terreno** según acta suscrita por la **Asociación de Moradores Encarnación Villacorta** a favor de la **Municipalidad Distrital de**





Yarinacocha, para la "CREACIÓN DE UN RESERVORIO ELEVADO - SECTOR 4", en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° De La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar y Garantizar la libre disponibilidad de terreno según acta suscrita por la **Asociación de Moradores Encarnación Villacorta** a favor de la **Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, para la "CREACIÓN DE UN RESERVORIO ELEVADO - SECTOR 4", en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali; teniendo los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **Por el frente:** con 26.00 ml colinda con el Jr. Las Margaritas.
 - **Por la derecha:** con 35.00ml, colinda con el Jr. Vilcanota.
 - **Por la izquierda:** con 35.00 ml colinda con el lote 5.
 - **Por el fondo:** con 26.00 ml colinda con el Jr. 02 de Octubre.
- **AREA** : 910.00m2
 - **PERIMETRO** : 122.00 ml

CUADROS DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	35.0000	89°59'60"	544504.3070	9073466.6319
P2	P2-P3	26.0000	90°0'0"	544470.5924	9073457.2339
P3	P3-P4	35.0000	89°59'60"	544477.5738	9073432.1888
P4	P4-P1	26.0000	90°0'0"	544511.2884	9073441.5868

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las demás áreas vinculadas al asunto objeto de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de proseguir con la viabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto "Creación de un Reservoirio Elevado -Sector 4, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali";

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Notificación y Distribución de la presente resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Sach. Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE